



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200003443 DE 2019

25-06-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201941730200000713 DEL 19 DE MARZO DE 2019, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR REMANSOS DE COMFANDI A, B, Y C DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA No 01813 DEL 11 DE JULIO DE 1997, EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI”

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2350 de 2003 en su artículo 25, dispone: “Son funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1. (...)

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002; (...).”

El Decreto 890 de 2008 en su artículo 2, establece: “La vigilancia tiene las siguientes finalidades: (...)

(...) 4. Velar porque se conformen los cuadros directivos. (...).”

Posteriormente, el artículo 7 del citado Decreto, consagra: “Para desarrollar las anteriores finalidades las dependencias estatales de inspección, vigilancia y control tendrán las siguientes facultades: (...)

(...) 7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales. (...).”

Mediante Resolución No. 20164146210018253 DEL 29 de Noviembre de 2016, emanada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social (reorganizada por medio del Decreto Municipal No. 411.0.20.0516 de 2016, artículo 187), se inscribió al señor LUIS GONZAGA SALAZAR ECHEVERRI identificado con C.C. 4.466.430 al cargo de Tesorero Principal de la Junta de Acción Comunal del Sector Remansos de Comfandi A,B Y C de la Comuna 21 del municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200003443 DE 2019

25-06-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201941730200000713 DEL 19 DE MARZO DE 2019, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR REMANSOS DE COMFANDI A, B, Y C DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA No 01813 DEL 11 DE JULIO DE 1997, EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI"

El señor Luis Gonzaga Salazar Echeverri presento renuncia al cargo de Tesorero Principal para el cual fue elegido.

Por las razones expresas en estas, ante el Organismo Comunal.

El señor MAURICIO ANDRES BENITEZ en calidad de Presidente y la Señora MARITZA VIVEROS GAMBOA en calidad de Secretaria, de la Junta de Acción Comunal del Sector Remansos de Comfandi A, B, Y C de la Comuna 21, radicó en la ventanilla única de la Alcaldía de Santiago de Cali, Oficio No. 201941730100772552 del 14 de junio de 2019, solicitando la cancelación del registro de un (1) dignatario, por renuncia irrevocable al cargo de Tesorero por parte del señor LUIS GONZAGA SALAZAR ECHEVERRI mediante acta, para tales efectos se anexan los siguientes documentos:

- Oficio con radicado No. 201941730100772552 del 14 de junio de 2019.
- Renuncia escrita presentada por el señor LUIS GONZAGA SALAZAR CHEVERRI.
- Acta de Reunión del 10 de junio de 2019.
- Resolución No. 201941730200000713 del 19 de Marzo de 2019 donde se inscribió al dignatario.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la inscripción, en el registro de organismos comunales, por renuncia irrevocable, al siguiente dignatario:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
TESORERO	LUIS GONZAGA SALAZAR ECHEVERRI.	4.466.430

ARTÍCULO SEGUNDO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Sector Remansos de Comfandi A, B, Y C de la Comuna 21, Con Personería Jurídica No 01813 DEL 11 DE JULIO DE 1997, Expedida Por la Cámara de Comercio de CALI, son:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200003443 DE 2019

25-06-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201941730200000713 DEL 19 DE MARZO DE 2019, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR REMANSOS DE COMFANDI A, B, Y C DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA No 01813 DEL 11 DE JULIO DE 1997, EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI"

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MAURICIO ANDRES BENITEZ	14.608.250
VICEPRESIDENTE	-----	-----
TESORERO	-----	-----
TESORERO SUPLENTE	FANNY MERCADO DOMINGUEZ	66.850.352
SECRETARIA PRINCIPAL	MARITZA VIVEROS GAMBOA	66.844.095
SECRETARIA SUPLENTE	MARIA EUGENIA CACERES	29.843.799
FISCAL	SIGIFREDO VILLOTA JIMENEZ	16.616.851
FISCAL SUPLENTE	-----	-----
CONCILIADORA	MARLEY MINOTA	31.916.837
CONCILIADORA	MARIA CONSTANZA BELALCAZAR MONTENEGRO	66.837.295
CONCILIADOR	VÍCTOR JOSÉ CALAMBAS VICTORIA	73.309.062
DELEGADO	ANCIZAR ARREDONDO AGUILAR	14.434.010
DELEGADO	LUIS ALBERTO MEJÍA ARCE	5.920.357
DELEGADO	EDGAR GIOVANNI HURTADO MORENO	94.528.162
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DEPORTES	TITO ALIRIO MÁRMOL LLANOS	12.230.240
COORDINADOR DE LA COMISIÓN SEGUIMIENTO Y VEEDURÍA	CESAR LIBARDO CASTELLANOS RODRÍGUEZ	16.681.700
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE	LESLY PADILLA CUERO	59.668.330
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADULTO MAYOR	ALCIDES VELEZ MARULANDA	16.594.028

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al señor LUIS GONZAGA SALAZAR ECHEVERRÍ, a quien se le canceló el registro, al señor



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200003443 DE 2019

25-06-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201941730200000713 DEL 19 DE MARZO DE 2019, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR REMANSOS DE COMFANDI A, B, Y C DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA No 01813 DEL 11 DE JULIO DE 1997, EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI"

MAURICIO ANDRES BENITEZ en calidad de Presidente y a la Señora Maritza Viveros en calidad de Secretaria Principal, de la Junta de Acción Comunal del Sector Remansos de Comfandi A, B, Y C de la Comuna 21, del Municipio de Santiago de Cali, quienes tendrán la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio del año 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ

SUBSECRETARIO DE DESPACHO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Alejandro Gómez Giraldo – Juan Felipe Uribe – Contratistas  
En atención del desarrollo de nuestro Sistema de Gestión y Control Integrados, le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción del Usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php).